

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de la Policía Nacional mediante licitación pública 02/87 convocó a la presentación de propuestas para la provisión de productos alimenticios, con destino a la dotación de los miembros de esa institución. Que dentro del plazo hábil, presentaron sus ofertas las firmas comerciales SEÑOR DE SAYA, INSELMEC LTDA., MARACO S.R.L., INTERAMERICAN TRADING S.R.L. y COMCRUZ S.R.L.

Que la Junta de Adquisiciones de la Policía Nacional, en reunión realizada en 9 de septiembre de 1987, previa consideración y análisis de los informes y cuadros comparativos presentados por la comisión calificadora, resolvió adjudicar la provisión de los víveres requeridos, en favor de las firmas INTERAMERICAN TRADING S.R.L., INSELMEC LTDA. y COMCRUZ S.R.L., por el costo total de Bs. 1.512.204,18 .

Que habiéndose cumplido con las normas y regulaciones establecidas en el D.L.15223 de 30 de diciembre de 1977, Ley de Adquisiciones del Sector Público, corresponde de conformidad al Art. 22 punto 3 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 aprobar la adjudicación efectuada mediante decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones de la Policía Nacional, en 9 de septiembre de 1987, para la provisión de víveres en favor de las siguientes firmas comerciales:

INTERAMERICAN TRADING_S.R.L.

17.405 qq. de arroz por el precio total de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA 25/100 BOLIVIANOS (Bs. 676.040,25).

INSELMEC LTDA.

17.405 qq. de harina por el precio total de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 85/100 BOLIVIANOS (Bs.585.253,85)

COMCRUZ S.R.L.

174.050 litros de aceite por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ 08/100 (Bs.250.910,08).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Comando General de la Policía a suscribir los contratos correspondientes con los representantes de las firmas adjudicatarias con intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del contralor General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza efectuar los desembolsos correspondientes con cargo a la Partida 323 Alimentos del Presupuesto de la Policía Nacional gestión 1987.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Interior, Migración y Justicia y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses Min. Finanzas a.i, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjines, José G. Justiniano Sandoval, Manuel Arellano R. Min. Energía e Hidrocarburos a.i. Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Irving Alcaraz Min. Informaciones a.i., Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses, Alfredo Franco Guachalla.